

## MEMORANDUM

**PARA:** Lic. Jorge Iván Salazar Cáceres / Encargado Provisional de la Unidad de Acceso a La Información Pública.  
**DE:** C.P. Wilbert Arturo Salazar Durán / Contralor General.  
**FECHA:** 11 de noviembre de 2013.  
**ASUNTO:** Respuesta al requerimiento DE INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA.  
**MEMO:** CGI/23/2013.

En respuesta a su oficio marcado con el número 131/2013, de fecha 05 de noviembre de 2013, presentado a esta Contraloría General, en el cual se solicita proporcionar lo siguiente: la documentación que se hubiera generado o modificado en el periodo comprendido **del 1 de julio al 30 de septiembre de 2013** relativa al artículo 9, fracción XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, a efectos de su publicación:

XXI.- La resolución ejecutoria de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos.

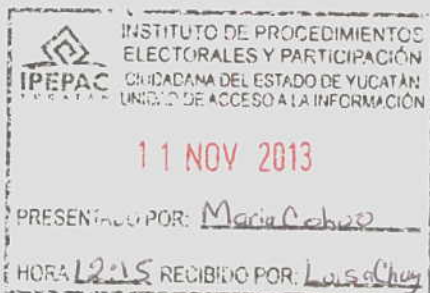
Respecto a lo anterior me permito informarle que:

1. De acuerdo a la fracción XXI del artículo 9 de la misma Ley en comento, donde solicita la resolución ejecutoriada de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, le informo que no se han generado procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, por lo que no existe resolución ejecutoria respecto del mismo.

La respuesta a esta solicitud, se realiza con fundamento a las atribuciones señaladas a esta Contraloría General en los artículos 144 A y 144 D Fracciones de la I a la XXIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán,

*Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración al respecto*

Atentamente:



  
C.P. Wilbert Arturo Salazar Durán  
Contralor General.